



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTÍCULO 41, FRACCIONES II Y XXIV DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y**

### CONSIDERANDO

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, es competente para conocer de las observaciones practicadas por el Poder Ejecutivo, con fundamento en lo previsto por los Artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, las presentes conclusiones habrán de dictarse en los términos de lo señalado por los artículos 17 y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior y de Debates del Poder Legislativo.

Que entrando a estudiar el procedimiento legislativo que nos ocupa, tenemos que la parte promovente, compareció ante esta cámara legislativa, formulando observaciones al documento aprobado por este Poder Legislativo y que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2001 con fundamento en el artículo 35 fracción VIII de la Constitución del Estado, en la especie, contiene

nueve razonamientos, mismos que son los siguientes; 1.- *Dos órganos diferentes de la Legislatura del Estado han solicitado al Ejecutivo la Publicación de dos versiones distintas del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2001, ambas aprobadas con fecha 29 de diciembre del 2000 y ambas suscritas por los integrantes de la Mesa Directiva de la LIII Legislatura para el mes de diciembre pasado, por lo que es necesario que se determine el Decreto que contenga la voluntad de esa H. Legislatura para su publicación.* 2.- *La aprobación del Presupuesto de Egresos se llevó a cabo sin dar cumplimiento al procedimiento legislativo previsto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga. Concretamente fueron omitidos los trámites establecidos por las fracciones III y IV del referido artículo constitucional. Debido a ello, el Ejecutivo, como autor de la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2001, no tuvo oportunidad de formular consideración alguna respecto a las adecuaciones propuestas en el dictamen elaborado por la*

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2001.

33

## INFORMES AL TELEFONO 01 (42) 14-24-00

Comisión de Hacienda y aprobado por la H. Legislatura en sesión de fecha 29 de diciembre pasado. 3.- El párrafo segundo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en el cual se fundamenta el envío del documento recibido el 4 de enero del 2001, otorga a la H. Legislatura la facultad de declarar sobre la naturaleza de sus resoluciones, que de acuerdo con el artículo 40 sólo tendrán el carácter de ley, decreto o acuerdo. De ahí se desprende que ni la disposición Constitucional citada, ni el artículo 44 de nuestra Constitución facultan a la Comisión Permanente para aclarar o modificar una Iniciativa aprobada por el Pleno de la Legislatura y remitida al Ejecutivo oficialmente para su publicación. 4.- El documento recibido el 29 de diciembre del 2000 contiene errores aritméticos cuya corrección corresponde al Poder Legislativo. 5.- Respecto a las modificaciones hechas por ese Órgano Colegiado a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado enviada por el Ejecutivo, es necesario que en los incrementos que se plantearon se especifiquen los proyectos, las acciones y las dependencias a las que correspondan dichos movimientos, todo ello con el fin de que los recursos reorientados se apliquen de forma directa y específica a los objetivos que se desean cumplir. 6.- En cuanto a las modificaciones que corresponden a una disminución de los recursos propuestos, es necesario que se precisen las dependencias, el departamento y el grupo de gasto en donde se estima que la reducción de recursos debe realizarse, ya que desde la perspectiva del Ejecutivo la Iniciativa presentada al Poder Legislativo se integró conforme a criterios de estricta austeridad y buscando maximizar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos disponibles. 7.- En relación a los incrementos planteados por esa H. Legislatura para la Universidad Autónoma de Querétaro, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Electoral de Querétaro, la Normal del Estado y el Propio Poder Legislativo no se determina el destino específico de tales incrementos, lo cual es fundamental para cumplir con el principio de transparencia que debe prevalecer en el manejo de los recursos públicos. 8.- En la Iniciativa turnada a la H. Legislatura se presenta información del Presupuesto del Poder Ejecutivo clasificada por grupo de gasto. En el documento enviado con fecha 4 de enero del 2001 se omite – sin precisar motivación – la presentación de esta información. En el documento remitido con fecha 29 de diciembre del 2000 se efectúan movimientos que

no son congruentes con las modificaciones realizadas en el resto de los cuadros que presentan en el Presupuesto clasificado mediante la estructura programática del Plan Estatal de Desarrollo. 9.- La congruencia de la información existente entre los nueve cuadros de cifras que conforman la Iniciativa del Ejecutivo es fundamental para comprender cómo se integra y cómo se aplicará el gasto del conjunto de dependencias y entidades del Gobierno del Estado. En los cuadros donde se muestra el Presupuesto del Ejecutivo por vertientes de acción y lineamientos prioritarios de la estructura programática, se realizan reducciones de recursos que es posible que impliquen ajustes al grupo de servicios personales, o al gasto de inversión, lo cual no se refleja en los documentos remitidos por esa H. Legislatura.

Que así las cosas, analizando el primero de los hechos aducidos por el Titular del Poder Ejecutivo, en donde señala que dos órganos diferentes han solicitado al Ejecutivo la publicación de dos versiones distintas del presupuesto de egresos que nos ocupa, ambas suscritas por los integrantes de la Mesa Directiva, solicitando que se determine el decreto que contiene la voluntad de esta Honorable Legislatura para su publicación, es de manifestársele a la autoridad que emite las observaciones, que no le asiste la razón, en virtud de que el primero enviado por la mesa directiva del mes de diciembre y el segundo por la mesa directiva del mes de enero es acorde a derecho, dada la estructura legal que le ordena la Constitución del Estado al Poder Legislativo, esto es, existe unidad de órgano de gobierno, aunque es diferente su composición, por disposición de los artículos 30, 43 y 44 de la Constitución del Estado, sin embargo, para mayor claridad, en este instrumento se insertará el documento correcto para su publicación.

Que por otro lado, se le dice al Poder Ejecutivo, que no le asiste la razón en lo correspondiente a la observación número dos, ya que el espíritu de la ley es, que el autor de una iniciativa se le de oportunidad de manifestarse cuando es modificada, y en la especie queda subsanada tal exigencia con la exposición de las observaciones practicadas por el autor de la iniciativa, las cuales se contienen en el documento que remitió el propio titular del Poder Ejecutivo y que se analiza en el presente dictamen. Sumado a lo anterior este Poder Legislativo hizo valer la facultad del Pleno, de poder someter a discusión y a votación un dictamen en la misma sesión en la que se le dio lectura, lo que en la especie ocurrió,

de acuerdo a lo señalado por el artículo 35 fracción IV de la Constitución del Estado.

Que en este orden de ideas, tenemos que en el punto numero tres del pliego de observaciones, se afirma que la Comisión Permanente no puede aclarar o modificar una iniciativa aprobada por el pleno, no le asiste la razón al titular del Poder Ejecutivo, toda vez que la Comisión Permanente en ningún momento modificó el acuerdo del pleno de la Legislatura, ya que la Comisión Permanente, únicamente corrigió el trámite administrativo que involuntariamente había sido enviado con errores de transcripción, lo que puede corroborarse con la copia certificada del dictamen aprobado por el pleno y con el segundo documento enviado de fecha 4 de enero del año curso, por lo que dicho órgano de este Poder Legislativo, desahogó un trámite administrativo que no es competencia exclusiva del pleno, actuando en estricto apego al artículo 44 de la Constitución Local.

Que así mismo, obra en el documento que se analiza en su punto numero cuatro, el argumento que contiene errores aritméticos cuya corrección corresponde al Poder Legislativo, no asistiéndole la razón al Titular del Poder Ejecutivo, ya que se refiere al primer documento enviado con fecha 29 de diciembre del año pasado, mismo que tiene discordancias con el documento aprobado íntegramente por el pleno, mismo que ya obra en su poder, siéndole remitido en fecha 4 de enero del año dos mil uno, por lo que esta dictaminadora hará lo correspondiente para que no exista duda, sobre cual será el documento a publicarse por el Ejecutivo, ratificando la voluntad de esta Soberanía Popular en sesión celebrada el día 29 de diciembre del año próximo pasado.

Que cabe destacar lo siguiente del punto numero cinco del pliego de observaciones, donde señala que es necesario, que en los incrementos que se plantearon se especifiquen los proyectos, las acciones y las dependencias a las que correspondan, con el fin de que los recursos reorientados se apliquen de forma directa y específica a los objetivos a cumplir, de lo que se manifiesta, que dicha circunstancia se satisface al hacer más adelante el detalle correspondiente respecto de cada entidad beneficiada con los incrementos de referencia.

Que a continuación, es de destacarse en el punto numero seis, donde medularmente se solicita que se precisen las dependencias a las que correspondan la disminución, al respecto se argumenta, que la Comisión de Dictamen

considera, que esta facultad corresponde al Titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas realice lo conducente, pues es ésta instancia quien tiene competencia plena para realizar los ajustes correspondientes a la disminución acordada en términos de lo que establecen los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3, 18 y 30 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, 5 de la Ley de Planeación y demás relativos y aplicables; ya que la intención de la Honorable Quincuagésima Tercera Legislatura, no ha tenido ni tiene el propósito de afectar de forma alguna la estructura programática de ningún área o dependencia, mucho menos, los programas prioritarios de inversión al rubro de obra pública o de gasto del sector social.

Que además es preciso puntualizar que por ningún motivo el origen de los recursos que se reasignaron podrán provenir de los programas prioritarios de inversión de obra pública, menos aún de los recursos programados para el gasto social, ni tampoco efectuar afectaciones a la plantilla laboral, circunstancia de la que el Ejecutivo deberá de tener sumo cuidado y que deberá ser respetada al realizarse los ajustes correspondientes por motivo de la modificación acordada por la Legislatura al Presupuesto de Egresos en comento.

Que cabe destacar igualmente, que tomando en consideración los diversos razonamientos de las observaciones, se infiere claramente que las marcadas con los números siete, ocho y nueve, tienen íntima vinculación, en tal virtud los integrantes de esta Comisión consideran, que se solventan con los comentarios vertidos en lo subsecuente, por lo que, en lo relativo a los incrementos planteados por esta Honorable Legislatura, y que fueron origen de las disminuciones acordadas al Presupuesto de Egresos remitido por el Ejecutivo en la Iniciativa, serán destinados a las siguientes entidades en la forma y términos siguientes:

1.- A la Universidad Autónoma de Querétaro, de la vertiente 02 Promoción del Desarrollo Sustentable, Lineamiento 05 Desarrollo Humano Integral, quien se beneficia con la cantidad de \$3'750,000.00, que se deberá aplicar de la forma siguiente: la cantidad de \$3'000,000.00 se destinará para la adquisición de equipo de cómputo, para que los alumnos los utilicen en las diversas escuelas, institutos y facultades de dicha Institución Educativa y \$750,000.00 para destinarse a la adquisición de material bibliográfico que tenga por objeto el incremento del acervo de tal concepto para la

unidad ubicada en la ciudad de San Juan del Río, Qro.;

2.- Por lo que se refiere a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entidad que se beneficiará con una cantidad de \$413,000.00, que se aplicará de la forma siguiente: la cantidad de \$247,800.00 se destinará a la difusión, capacitación y fortalecimiento del área de atención a la víctima y el resto o sea la cantidad de \$165,200.00 se deberán aplicar a la creación de la visitaduría itinerante de dicha entidad;

3.- En relación al Instituto Electoral de Querétaro, la cantidad de \$1'000,000.00, que en forma exclusiva deberán de ser aplicados a los programas correspondientes que tengan por objeto el desarrollo de la capacitación, educación y promoción del fortalecimiento de la cultura política y democrática de los ciudadanos, a efecto de contribuir al desarrollo de la misma;

4.- En relación a la Escuela Normal del Estado, de la vertiente 02 Promoción del Desarrollo Sustentable, Lineamiento 05 Desarrollo Humano Integral, a dicha entidad educativa se le destina la cantidad de \$1'000,000.00, la cual se deberá de aplicar en la adquisición de material bibliográfico que deberá utilizarse para la investigación y la docencia;

5.- Al Poder Legislativo corresponde la cantidad de \$11'219,000.00 la cual se asigna de la forma siguiente: La suma de \$5'458,794.19 deberán ser aplicados al rubro de servicios personales, con el objeto de reordenar y profesionalizar a la plantilla de personal, con el propósito principal de desarrollar en forma eficiente la actividad legislativa; el importe de \$1'510,205.81 se aplicará en el rubro relativo que tenga por objeto, el de proporcionar los espacios dignos, necesarios y suficientes, donde labora el personal del Poder Legislativo, a efecto de que se pueda proporcionar a la sociedad la atención y el servicio por ella requerido, además, para atender la difusión de la información de las actividades que desarrolla la Legislatura del Estado en favor de la ciudadanía, a efecto de que ésta se encuentre debidamente enterada, lo que traerá como consecuencia una mayor cultura política y democrática del pueblo de Querétaro; el importe de \$1'250,000.00 se destinarán a la Universidad Autónoma de Querétaro, para que ésta adquiera el equipo de cómputo que beneficie en forma exclusiva a los alumnos de las escuelas, institutos y facultades de dicha Institución, con lo cual se dará cumplimiento al compromiso contraído por la LII Legislatura del

Estado; y \$3'000,000.00 se destinarán a la Contaduría Mayor de Hacienda, cantidad que servirá para incrementar y fortalecer su plantilla de personal, situación que le permitirá ampliar y eficientar su labor fiscalizadora, a efecto de que los recursos públicos que se asignan a las entidades sujetas a revisión y que tengan la obligación de presentar cuentas públicas a la Legislatura del Estado, se apliquen de manera clara y transparente.

Que la modificación al Presupuesto de mérito incluye la reasignación correspondiente a partidas cuyo ejercicio corresponde al Poder Ejecutivo, misma que amplía el rubro de gasto social y se beneficia la Vertiente de Acción de Promoción del Desarrollo Sustentable, como a continuación se precisa:

1.- En el rubro de electrificación de la vertiente 02 Promoción del Desarrollo Sustentable, Lineamiento 04 Planeación Urbana e Infraestructura se deberá aplicar la cantidad de \$1'000,000.00, que servirá como apoyo para la adquisición de plantas de energía solar que beneficien a comunidades de manera equitativa de los municipios de Peñamiller, Pinal de Amoles, Landa de Matamoros, Jalpan y Arroyo Seco, que a la fecha no cuenten con el servicio de energía eléctrica y que de acuerdo con los estudios realizados no es factible por el momento la introducción de líneas de tal servicio.

2.- En el rubro de salud de la vertiente 02 Promoción de Desarrollo Sustentable, Lineamiento 05 Desarrollo Urbano Integral, se reasigna la cantidad de \$2'000,000.00 que será destinada proporcionalmente a la construcción de casas de salud en las comunidades mas necesitadas de los municipios de Peñamiller, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, San Joaquín, Cadereyta y Pinal de Amoles, dando satisfacción en forma parcial a la demanda de dicho servicio, en la inteligencia que dicha cantidad deberá distribuirse en importes de \$333,333.33 para cada uno de los primeros cinco municipios y de \$333,333.35, para el municipio de Pinal de Amoles.

3.- En el ámbito relativo al Mejoramiento Ambiental, de la vertiente 02 Promoción de Desarrollo Sustentable, Lineamiento 05 Desarrollo Urbano Integral, se reasigna la cantidad de \$2'977,000.00, que deberá aplicarse de la siguiente forma: \$1'500,000.00 se destinarán a las obras que tengan por objeto el saneamiento de aguas residuales la cual será distribuida de la siguiente manera: para la comunidad de San Nicolás, del

municipio de Tequisquiapan la cantidad de \$ 214,285.80 y para las comunidades de Bordo Blanco, del municipio de Tequisquiapan, Jesús María del municipio de El Marques, Ahuacatlán de Guadalupe del Municipio de Pinal de Amoles y los municipios de Amealco, San Joaquín y Cadereyta de Montes, la cantidad de \$ 214,285.70 para cada una de estas comunidades y municipios mencionados; La cantidad de \$500,000.00 será destinada en \$ 100,000.00 a las obras de relleno sanitario en su primera etapa, para cada uno de los municipios de El Marqués, Amealco, Jalpan, Pedro Escobedo y Cadereyta,; el importe de \$500,000.00 se utilizarán para la creación de centros de acopio en los municipios de Colón, Cadereyta, Tolimán, Ezequiel Montes y Tequisquiapan aplicándose en cada uno de estos la cantidad de \$100,000.00; y la cantidad de \$477,000.00 se utilizará para el control de erosión de los municipios de Ezequiel Montes específicamente en la Peña de Bernal a quien se le aplicará \$238,500.00 y la cantidad restante en partes iguales por la cantidad de \$119,250.00 a las comunidades de Santa Bárbara y El Rincón del municipio de Cadereyta de Montes.

Que se hace la aclaración, que esta dictaminadora no considera necesario incluir en el presente documento el cuadro último de la iniciativa remitida a la Legislatura del Estado, en virtud de que ésta le reconoce la facultad al suscriptor de la misma para que realice las adecuaciones y ajustes

que crea necesarios y pertinentes, pues se insiste, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, es quien tiene la competencia para realizar dicha acción, pues es el órgano Ejecutivo del Estado a quien corresponde efectuar la programación detallada del gasto, no obstante esta afirmación, este órgano colegiado atiende las consideraciones conducentes del ejecutivo, instruyéndolo respecto a las reorientaciones del gasto público en los rubros y materias que se especificaron con anterioridad, con la condicionante que el gasto social no se toque por ningún motivo y tampoco se recorte la plantilla de los trabajadores.

Por tanto, la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en los artículos 35 fracción VIII, 37 y 41 fracciones II y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, ratifica el acuerdo del pleno del Poder Legislativo de fecha 29 de diciembre del año dos mil, con las modificaciones practicadas, por lo que expide el siguiente decreto de;

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2001**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presupuesto aprobado por el Poder Legislativo es el siguiente;

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
EJERCICIO FISCAL 2001  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	PARCIAL	%	TOTAL	%
PODER EJECUTIVO			5,681,939	79.0
GASTO SOCIAL	5,047,667	88.8		
GASTO ADMINISTRATIVO	634,272	11.2		
TRANSFERENCIAS A PODERES			233,159	3.3
PODER LEGISLATIVO	90,159	38.7		
PODER JUDICIAL	143,000	61.3		
OTRAS TRANSFERENCIAS			29,563	0.4
INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO	17,800	60.2		
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	8,000	27.1		
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3,763	12.7		
MUNICIPIOS			1,246,740	17.3
PARTICIPACIONES	720,458	57.8		
TRANSFERENCIAS	526,282	42.2		
<b>TOTAL</b>			<b>7,191,401</b>	<b>100.0</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

VERTIENTES DE ACCIÓN DE GOBIERNO  
EJERCICIO FISCAL 2001

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

VERTIENTES DE ACCIÓN	TOTAL	%
01 CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO	494,483	8.70
02 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE	4,486,851	78.97
03 FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA	66,333	1.17
04 MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	634,272	11.16
<b>TOTAL</b>	<b>5,681,939</b>	<b>100.0</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

01 VERTIENTE DE ACCIÓN DE CONSOLIDACIÓN  
DEL ESTADO DE DERECHO

EJERCICIO FISCAL 2001  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

LINEAMIENTOS PRIORITARIOS	TOTAL	%
01 FORTALECIMIENTO JURÍDICO	15,271	3.09
02 SEGURIDAD Y JUSTICIA	479,212	96.91
<b>TOTAL</b>	<b>494,483</b>	<b>100.0</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

02 VERTIENTE DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

EJERCICIO FISCAL 2001  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

LINEAMIENTOS PRIORITARIOS	PARCIAL	%	TOTAL	%
03 FORTALECIMIENTO ECONÓMICO			220,898	4.92
INTERSECTORIALES	26,031	11.78		
SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	4,065	1.84		
SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL	162,646	73.63		
TURISMO	28,156	12.75		
04 PLANEACIÓN URBANA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO				

			232,357	5.18
DESARROLLO URBANO	43,994	18.93		
VIVIENDA	21,500	9.25		
AGUA	36,514	15.71		
ELECTRIFICACIÓN	6,600	2.84		
CAMINOS Y CARRETERAS	80,402	34.60		
TRANSPORTES	43,347	18.67		
05 DESARROLLO HUMANO INTEGRAL			4,033,596	89.90
INTERSECTORIALES	67,516	1.67		
POBLACIÓN	1,994	0.05		
EDUCACIÓN	3,195,241	79.22		
INVESTIGACIÓN	12,652	0.31		
ASISTENCIA SOCIAL	134,023	3.32		
SALUD	516,046	12.79		
CULTURA	55,660	1.38		
DEPORTE Y RECREACIÓN	30,464	0.76		
MEJORAMIENTO AMBIENTAL	20,000	0.50		
<b>TOTAL</b>			<b>4,486,851</b>	<b>100.0</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

03 VERTIENTE DE ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO  
DE LA VIDA DEMOCRÁTICA

EJERCICIO FISCAL 2001  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

LINEAMIENTOS PRIORITARIOS	TOTAL	%
06 PARTICIPACIÓN SOCIAL	37,365	56.33
07 CULTURA POLÍTICA Y REFORMA DEL ESTADO	28,968	43.67
<b>TOTAL</b>	<b>66,333</b>	<b>100.00</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

04 VERTIENTE DE ACCIÓN DE MEJORAMIENTO  
DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

EJERCICIO FISCAL 2001  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

LINEAMIENTOS PRIORITARIOS	TOTAL	%
08 MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	58,416	9.21
09 ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS	229,606	36.20
10 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	139,794	22.04
11 DESARROLLO DE SERVICIOS AL PUBLICO	41,355	6.52
12 ADMINISTRACIÓN GENERAL	165,101	26.03
<b>TOTAL</b>	<b>634,272</b>	<b>100.00</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO

INTEGRACIÓN DEL GASTO SOCIAL

EJERCICIO FISCAL 2001  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	TOTAL	%
FORTALECIMIENTO JURÍDICO	15,271	0.30
SEGURIDAD Y JUSTICIA	479,212	9.49
FORTALECIMIENTO ECONÓMICO	220,898	4.38
PLANEACIÓN URBANA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	232,357	4.60
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	4,033,596	79.91
PARTICIPACIÓN SOCIAL	37,365	0.74
CULTURA POLÍTICA Y REFORMA DEL ESTADO	28,968	0.58
<b>TOTAL</b>	<b>5,047,667</b>	<b>100.00</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO

INTEGRACIÓN DEL GASTO ADMINISTRATIVO

EJERCICIO FISCAL 2001  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	TOTAL	%
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	58,416	9.21
ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS	229,606	36.20
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	148,040	23.34
DESARROLLO DE SERVICIOS AL PÚBLICO	33,109	5.22
ADMINISTRACIÓN GENERAL	165,101	26.03
<b>TOTAL</b>	<b>634,272</b>	<b>100.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A efecto de que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2001 aparezca la información completa del mismo, este Poder Legislativo instruye al Ejecutivo del Estado, para que éste, elabore e incluya en el texto del citado

Presupuesto, la información del Presupuesto del Poder Ejecutivo, clasificada por grupo de gasto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el



periódico oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.-** En virtud de la cesación de los efectos provisionales del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil; se instruye a las autoridades que ejecutan este instrumento, para que practiquen las adecuaciones y remitan las diferencias que resulten a favor de las diferentes entidades, con la finalidad que no contravengan las disposiciones de este decreto, en los términos del artículo 41 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
MESA DIRECTIVA**

**PROF. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. CARLOS MARTÍNEZ MONTES  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**ING. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA  
DIPUTADO SECRETARIO**

**L.A.E. OSCAR SÁNCHEZ AGUILAR  
DIPUTADO SECRETARIO**

**Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los quince días del mes de enero del año dos mil uno, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"UNIDOS POR QUERETARO"**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO**

**LIC. MA. GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

CUADRO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO CLASIFICADA POR GRUPO DE GASTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO  
PODER EJECUTIVO

GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2001  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES	853,987	15.03
SERVICIOS GENERALES	118,627	2.09
MATERIALES Y SUMINISTROS	51,099	0.90
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	14,023	0.25
INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA	666,538	11.73
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	3,803,041	66.93
DEUDA PUBLICA	138,671	2.44
ASIGNACIONES GLOBALES Y SUPLEMENTARIAS	35,953	0.63
<b>TOTAL</b>	<b>5,681,939</b>	<b>100.00</b>

LIC. SUHAILA MA. NUÑEZ ELIAS  
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS

Ahora puede consultar el Periódico Oficial  
por Internet

<http://www.ciateg.mxperiodicooficial>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.